

**NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD**



Distr.
GENERAL

S/13680
5 diciembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 1979 DIRIGIDA AL
SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE SUDAFRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A petición del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, el Honorable R.F. Botha, adjunto el texto de una carta que ha dirigido a Vuestra Excelencia el 5 de diciembre de 1979.

Agradecería que hiciera distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) J. Adriaan EKSTEEN
Representante Permanente

Anexo

Carta de fecha 5 de diciembre de 1979 dirigida al Secretario General
por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica

El Gobierno sudafricano debe reiterar con energía que está irrevocablemente decidido a asegurar:

- a) Que no se ponga en peligro la seguridad del pueblo del Africa Sudoccidental/Namibia; y
- b) Que los deseos del pueblo del Territorio con respecto a su futuro constitucional no se frustren por intimidaciones y actos de terrorismo.

En el marco de esta decisión, el Gobierno sudafricano, en consulta con los partidos democráticos del Territorio, ha examinado la idea de una zona desmilitarizada a ambos lados de las fronteras septentrionales del Territorio. Sobre la base de dichas consultas, el Gobierno sudafricano acepta el concepto de dicha zona siempre que en las futuras deliberaciones se llegue a un acuerdo, entre otras cosas, sobre los siguientes puntos:

1. El número de las bases sudafricanas que van a quedar dentro de la zona desmilitarizada;
2. Arreglos aceptables sobre el desarme de las fuerzas de la SWAPO al cerrarse las bases, es decir, siete días después de la certificación de la elección;
3. El despliegue de un porcentaje aceptable de los efectivos del GANUPT dentro de la zona desmilitarizada, a la luz de las necesidades prácticas;
4. Un acuerdo sobre medidas prácticas entre el comandante militar del GANUPT y las autoridades militares sudafricanas;
5. La confirmación de que no ha variado la propuesta de arreglo (S/12636) aceptada por Sudáfrica el 25 de abril de 1978;
6. La confirmación de que no volverá a hacerse la reclamación de que la SWAPO tenga bases dentro del Africa Sudoccidental/Namibia, lo cual, de todos modos, no está previsto en la propuesta de arreglo.

R. F. BOTHA
Ministro de Relaciones Exteriores